

**INDAP REGION DEL BIO BIO**  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
BIENES E INFRAESTRUCTURA  
MML.EGC.emc. FI: 259.096



**RATIFICA Y APRUEBA CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA  
OFICINA DE SECTOR MULCHEN DE LA  
REGION DEL BIO BIO CON SR. WALTER  
FERNANDO ZAROR CARRASCO.**  
Concepción,

RESOLUCION EXENTA N° 171 / VISTOS: La Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución N° 508 de fecha 14 de Noviembre del 2008, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de Febrero del 2009 y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N°18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N°19.213 de 1993; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, con fecha 1 de Junio de 1997 INDAP Región del Bio Bio procedió con el Contrato de Arrendamiento de Oficina de Mulchén, en la dirección de Anibal Pinto N°689, en atención de contar con los espacios físicos para el buen funcionamiento y atención a los usuarios de INDAP.
- Que, la necesidad de arrendar se enmarca en contar con un inmueble adecuado para que funcione la Oficina de Sector Mulchén dependiente de la Agencia de Area Sta. Bárbara en la Región del Bio Bio.
- Que, es necesario dictar el acto administrativo, con que la autoridad competente aprueba dicho contrato de arrendamiento.

**RESUELVO:**

1. Ratifíquese y apruébase el Contrato de Arrendamiento del Inmueble para la Oficina de Sector Mulchén de la Región del Bio Bio, ubicada en calle Anibal Pinto N°689, suscrito el día 1 de Junio de 1997 con el señor Walter Fernando Zaror Carrasco, y cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE ARRIENDO OFICINA MULCHEN**

En Concepción, a 1 de Junio de 1997, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público, representado por su Director Regional don **HARLAN MENDOZA ZAPATA**, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 5.678.967-7, ambos domiciliados en Concepción, calle Serrano N° 529 y don **WALTER FERNANDO ZAROR CARRASCO**, **INDUSTRIAL**, domiciliado en Mulchén, calle Sotomayor N°186, cédula de identidad N° 3.614.661-3, han convenido en el siguiente contrato de arriendo:

**PRIMERO:** Don Walter Fernando Zaror Carrasco declara ser dueño del inmueble ubicado en calle Anibal Pinto N°689 de la ciudad de Mulchén de acuerdo a Inscripción de dominio de fs. 164 vta. N° 161 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén, año 1980.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento don **Walter Fernando Zaror Carrasco** da en arrendamiento al **Instituto de Desarrollo Agropecuario** el inmueble señalado en la cláusula primera, para quien acepta su Director Regional ya individualizado.

**TERCERO:** El Instituto de Desarrollo Agropecuario, destinará el inmueble arrendado al funcionamiento de sus oficinas y atención de público.

**CUARTO:** El Instituto de Desarrollo Agropecuario, recibe la propiedad en buen estado de conservación, a su entera satisfacción, obligándose a restituirla en igual estado al término del contrato, habida consideración del uso legítimo. Con todo, el Instituto se obliga a mantener en perfecto estado de conservación la propiedad arrendada y, a reparar a su costo cualquier desperfecto

## CONTRATO DE ARRIENDO OFICINA MULCHEN.

En Concepcion, a 1 de Junio de 1997, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público, representado por su Director Regional don **HARLAN MENDOZA ZAPATA**, Ingeniero Agronomo cedula de identidad Nro. 5.678.967-7, ambos domiciliados Concepcion, calle Serrano Nro. 529 y don **WALTER FERNANDO ZAROR CARRASCO**, INDUSTRIAL, domiciliado en Mulchén, calle Sotomayor NQ 186, Cedula de Identidad NQ 3.614.661-3, han convenido en el siguiente contrato de arriendo:

**PRIMERO:** Don Walter Fernando Zaror Carrasco declara ser dueño del inmueble ubicado en calle Anibal Pinto NQ 689 de la ciudad de Mulchen de acuerdo a Inscripción de dominio de fs. 164 vta. NQ 161 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raices de Mulchen, año 1980.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento don **Walter Fernando Zaror Carrasco** da en arrendamiento al **Instituto de desarrollo Agropecuario** el inmueble señalado en la clausula primera, para quien acepta su Director Regional ya individualizado.

**TERCERO:** El Instituto de Desarrollo Agropecuario, destinara el inmueble arrendado al funcionamiento de sus oficinas y atencion de publico.

**CUARTO:** El Instituto de Desarrollo Agropecuario, recibe la propiedad en buen estado de conservación, a su entera Satisfaccion, obligandose a restituirla en igual estado al término del contrato, habida consideración del uso legitimo. Con todo, el Instituto se obliga a mantener en perfecto estado de conservacion la propiedad arrendada y, a reparar a su costo cualquier desperfecto que experimente en su instalación por su culpa, no respondiendo por desperfectos atribuidos a sus instalaciones ni de casos fortuitos, desastres de la naturaleza, como por ejemplo, terremotos, inundaciones, aluviones etc.. Se compromete al pago del consumo eléctrico y agua potable.

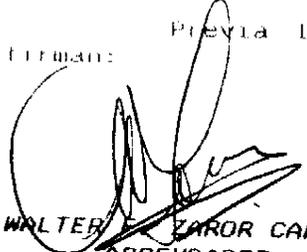
**QUINTO:** El presente contrato tendra una duración de 1 año a contar del 1 de Junio de 1997, siendo renovable tacita y sucesivamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intencion, por escrito, de ponerle termino con a lo menos de 2 meses de anticipacion.

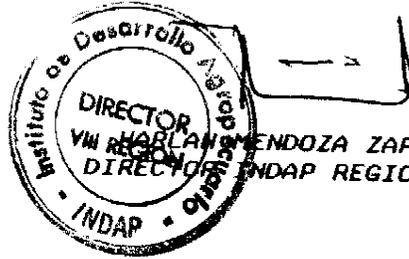
**SEXTO:** La renta de arrendamiento será la suma de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos), reajustados una vez al año de acuerdo a la variacion que experimente el Índice de Precios Al Consumidor (I.P.C.) en dicho periodo, la que será cancelada mensualmente contra presentacion de recibo por parte del arrendador, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepcion y se someten, desde luego, a la jurisdiccion de sus tribunales.

**OCTAVO:** El presente contrato se extiende en 3 ejemplares, quedando una copia en poder del propietario y las restantes en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Firmas: Pevia lectura del presente Instrumento las partes

  
WALTER ZAROR CARRASCO  
ARRENDADOR

  
DIRECTOR HARLAN MENDOZA ZAPATA  
VII REGION  
INDAP REGION DEL BIO-BIO

  
- P.S. MZT. RMM. emc. -

**QUINTO:** El presente contrato tendrá una duración de 1 año a contar del 1 de Junio de 1997, siendo renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención, por escrito, de ponerle término con a lo menos de 2 meses de anticipación.

**SEXTO:** La renta de arrendamiento será la suma de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos), reajustados una vez al año de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) en dicho período, la que será cancelada mensualmente contra presentación de recibo por parte del arrendador, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten, desde luego, a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO:** El presente contrato se extiende en 3 ejemplares, quedando una copia en poder del propietario y las restantes en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Previa lectura del presente Instrumento las partes firman:

**WALTER F. ZAROR CARRASCO**  
**ARRENDADOR**

**HARLAN MENDOZA ZAPATA**  
**DIRECTOR INDAP REGION DEL BIO BIO**

**PJS.MZT.RMM.emc.-**

2. El contrato de arrendamiento ha reportado a pagar la suma mensual de \$ 150.000.-
3. El gasto que origine el contrato de arrendamiento se imputará al Subtítulo 122, Item 09, Asignación 002, del presupuesto del Instituto al momento del pago mensual correspondiente, siempre que las disponibilidades presupuestarias que se tienen para su ejecución, así lo permitan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
DIRECTOR  
REGIONAL  
**MITZI JELDRES ORTIZ**  
INGENIERO AGRONOMO  
**DIRECTORA INDAP REGION DEL BIO BIO**

**Lo que transcribo a usted para conocimiento.**

TRANSCRIBASE A:

DIRECCION REGIONAL, OPERACIONES, ASESOR JURIDICO, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.